Lograr que la educación funcione

Este capítulo contiene información para planificar la educación de su niño/a. Aquí encontrará:

8

- **Una descripción de los derechos legales de su niño/a en el sistema educativo.**
- **Información sobre servicios educativos para su niño/a desde el nacimiento hasta los 22 años de edad.**
- **Una guía para elaborar planes educativos y de cuidado de salud para su niño/a.**
- **Recursos para ayudar a su niño/a a tener éxito en la escuela.**

8

Los derechos legales de su niño/a

Hay cuatro leyes principales relacionadas con la educación y los niños/as con necesidades especiales. Estas leyes tienen que ver con los arreglos, la enseñanza y los servicios que el niño/a puede recibir en la escuela.

1) IDEA: Individuals with Disabilities Education Act (Ley de Educación de Personas Incapacitadas) es la ley federal de educación especial. Provee servicios a los estudiantes incapacitados cuando sus incapacidades afectan el desarrollo educativo del estudiante.

La Parte B de IDEA asegura que los estudiantes incapacitados elegibles de 3 a 21 años de edad reciban educación pública gratuita y apropiada. IDEA asegura que su niño/a reciba el apoyo y los servicios en el ambiente menos restrictivo.

La Parte C de IDEA asegura que los niños/as de 0 a 3 años de edad que tienen o corren el riesgo de tener incapacidades o retrasos en el desarrollo reciban servicios especiales para atender dichas necesidades. Éstos son bebés y niños/as que tienen un desarrollo diferente o más lento que la mayoría de los niños/as. Estos servicios se conocen como servicios de intervención a temprana edad. (Vea la página 73 para obtener más información sobre los servicios de intervención a temprana edad.)

El ambiente menos restrictivo

"Ambiente menos restrictivo" es un término que significa que un niño/a debe ser educado en la misma escuela y el mismo salón de clases donde estaría si no estuviera incapacitado.

Un niño/a será retirado del salón de clases general únicamente si no puede tener éxito con servicios especiales. Si su niño/a no puede asistir a la escuela de su vecindario, podrá asistir a otra escuela pública que cuente con más servicios especiales. De ser necesario, el niño/a tendrá que asistir a una escuela pública o privada diferente. Si el niño/a no puede asistir a la escuela por razones médicas, entonces el sistema escolar deberá proveer servicios educativos en el hogar o en el hospital.

Consejo:

Si usted considera que sus derechos o los de su niño/a son ignorados, hable con el equipo educativo del niño/a.

2) **Massachusetts Special Education Law and Regulations** (Ley y Reglamentos de Educación Especial del estado de Massachusetts) (antes conocida como el Capítulo 766) es la ley de educación especial del estado de Massachusetts. Esta ley exige que los sistemas de escuelas públicas ofrezcan educación gratuita y apropiada a todos los niños/as discapacitados elegibles de 3 a 31 años de edad. La educación especial debe proveerse en el ambiente menos restrictivo posible. La ley de educación especial del estado de Massachusetts está relacionada con IDEA, la ley federal de educación especial.

No todos los niños/as con necesidades de salud especiales tienen derecho a la educación especial o la requieren. Es necesario llevar a cabo un proceso de evaluación para determinar si un niño/a es elegible.

Un niño/a tiene derecho a educación especial si:

- la incapacidad del niño/a corresponde a una de las categorías de incapacidad reconocidas por el estado de Massachusetts
  y
- el niño/a no tiene un avance adecuado en la escuela como consecuencia de su incapacidad.

Si un equipo educativo de la escuela (al cual debe pertenecer el padre o la madre) determina que la incapacidad del niño/a afecta su aprendizaje, entonces la escuela debe trabajar con usted y los demás integrantes del equipo de evaluación para elaborar un plan educativo individualizado. (Vea la página 79 para obtener más información sobre cómo desarrollar un plan educativo individualizado.)

3-4) **La Americans with Disabilities Act** (ADA, Ley de Estadounidenses Incapacitados) y la **Sección 504 de la Rehabilitation Act** (Ley de Rehabilitación) de 1973 son leyes federales. Estas leyes protegen los derechos de las personas incapacitadas contra la discriminación. Las leyes de la ADA y la Sección 504 aseguran que en los programas que utilizan fondos federales se elaboren planes que atiendan las necesidades de salud especiales de su niño/a. Esto quiere decir que su niño/a recibirá servicios especiales para sus necesidades en cualquier centro de cuidado infantil o escuela pública. Por ejemplo, si su niño/a usa una silla de ruedas, se harán planes para asegurar que la escuela sea accesible con silla de ruedas. Si el niño/a toma medicamentos durante el horario escolar, se elaborarán planes para que una enfermera de la escuela administre los medicamentos.

Early Intervention (intervención a temprana edad)

Si su niño/a tiene menos de tres años de edad, puede tener derecho a servicios de intervención a temprana edad. La intervención a temprana edad es un programa para bebés y niños/as que tienen, o están en riesgo de tener, retraso en el desarrollo. (Es decir, son niños/as cuyo desarrollo es distinto o más lento que el de la mayoría de los niños/as.) Estos problemas de desarrollo pueden deberse a varias razones, incluso cuestiones ambientales.

La intervención a temprana edad utiliza una estrategia familiar; es decir, se centra en toda la familia, no solamente en el niño/a. La intervención a temprana edad ayuda a las familias a reconocer y comprender las necesidades de desarrollo particulares del niño/a y a aprender distintas maneras de ayudarlo.

Como ejemplos de niños/as que pueden tener derecho a servicios de intervención a temprana edad están aquellos que:

- Nacieron prematuramente (antes de cumplirse 32 semanas de gestación).
- Tienen problemas de alimentación, vista o audición.
- Tardan en sentarse, ponerse de pie, caminar, hablar o hacer cosas por su cuenta.
- Tienen problemas de comportamiento o de atención.
- Nacen con una incapacidad o problema cardíaco que afecta su desarrollo.

Si cree que su niño/a necesita servicios de intervención a temprana edad, hable de sus inquietudes con el proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) del niño/a. Puede programar una evaluación de desarrollo gratuita para determinar si el niño/a tiene derecho a los servicios de intervención a temprana edad y podría beneficiarse de ellos.

Los padres también pueden recomendar ellos mismos a su niño/a para una evaluación de intervención a temprana edad. Llame a Massachusetts Family TIES, al 800-905-TIES (8437), 617-624-5992 (TTY), ó visite www.massfamilyties.org para encontrar el programa de intervención a temprana edad más cercano.

¿Quién paga los servicios de intervención a temprana edad?

El Massachusetts Department of Public Health (Departamento de Salud Pública de Massachusetts) y los planes de seguro médico por lo general pagan los servicios de intervención a temprana edad. Las familias tienen que pagar un cargo de participación de costos anuales por los servicios de intervención a temprana edad. Este cargo se basa en el tamaño y los ingresos de la familia. Llame a un representante de servicios para afiliados del plan de salud para obtener más información sobre los servicios de intervención a temprana edad.

El “equipo” de intervención a temprana edad de su niño/a

El “equipo” de servicios de intervención a temprana edad de su niño/a puede incluir a las siguientes personas:

- **Terapeutas (terapistas) del habla**
- **Terapeutas (terapistas) físicos**
- **Terapeutas (terapistas) ocupacionales**
- **Enfermeras**
- **Psicólogos**
- **Trabajadoras sociales**
- **Educadores de desarrollo**
- **Asistentes educativos**

Usted, como padre o madre, debe formar parte del equipo. El equipo de intervención a temprana edad y la familia deciden el tipo de ayuda para el desarrollo que sería más útil para su niño/a. Esta información se usa para elaborar un plan individualizado de servicios familiares (IFSP, por sus siglas en inglés).

Usted, como padre o madre, debe formar parte del equipo.

Plan individualizado de servicios familiares

Se elabora un plan individualizado de servicios familiares (IFSP, por sus siglas en inglés) para cada niño/a inscrito en un programa de servicios de intervención a temprana edad. El personal de intervención a temprana edad trabaja con la familia para elaborar el plan. El plan individualizado de servicios familiares comprende valoraciones del niño/a y descripciones de las necesidades y fortalezas de la familia. También enumera todos los servicios de educación, entrenamiento, terapia y apoyo que recibirán el niño/a y la familia y quién proveerá esos servicios.

Si usted considera que su niño/a tendrá necesidades constantes de educación especial, deberá solicitar una recomendación de educación especial al menos seis meses antes de que el niño/a cumpla tres años de edad. Comuníquese con el distrito escolar de su ciudad para solicitar una recomendación de educación especial. Esta recomendación ayudará al niño/a a efectuar la transición del programa de intervención a temprana edad al sistema educativo cuando cumpla tres años.

Consejo:

Conserve copias del plan individualizado de servicios familiares del niño/a junto con los otros planes de cuidado de salud en el *capítulo 3* de este libro.

Edad preescolar (tres a cinco años)

Los niños/as incapacitados de edad preescolar tienen derecho a recibir educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. Haga una recomendación para una evaluación de servicios preescolares si:

- El niño/a ha recibido servicios de intervención a temprana edad.
- Cree que el niño/a necesitará servicios adicionales cuando tenga tres años de edad.

Todo niño/a elegible para servicios preescolares especiales deberá tener un programa educativo individualizado o un plan individualizado de servicios familiares antes de cumplir los tres años de edad.

Asegúrese de que la recomendación de evaluación para servicios preescolares se efectúe al menos 45 días escolares laborables antes de que el niño/a cumpla tres años.

Comuníquese con el distrito escolar de su ciudad para obtener más información sobre los servicios de educación a temprana edad para niños/as de tres a cinco años. Pida hablar con el administrador de educación especial del distrito escolar. También puede comunicarse con el State Department of Education (Departamento de Educación de Massachusetts) al 781-338-3300, o visite www.doe.mass.edu.

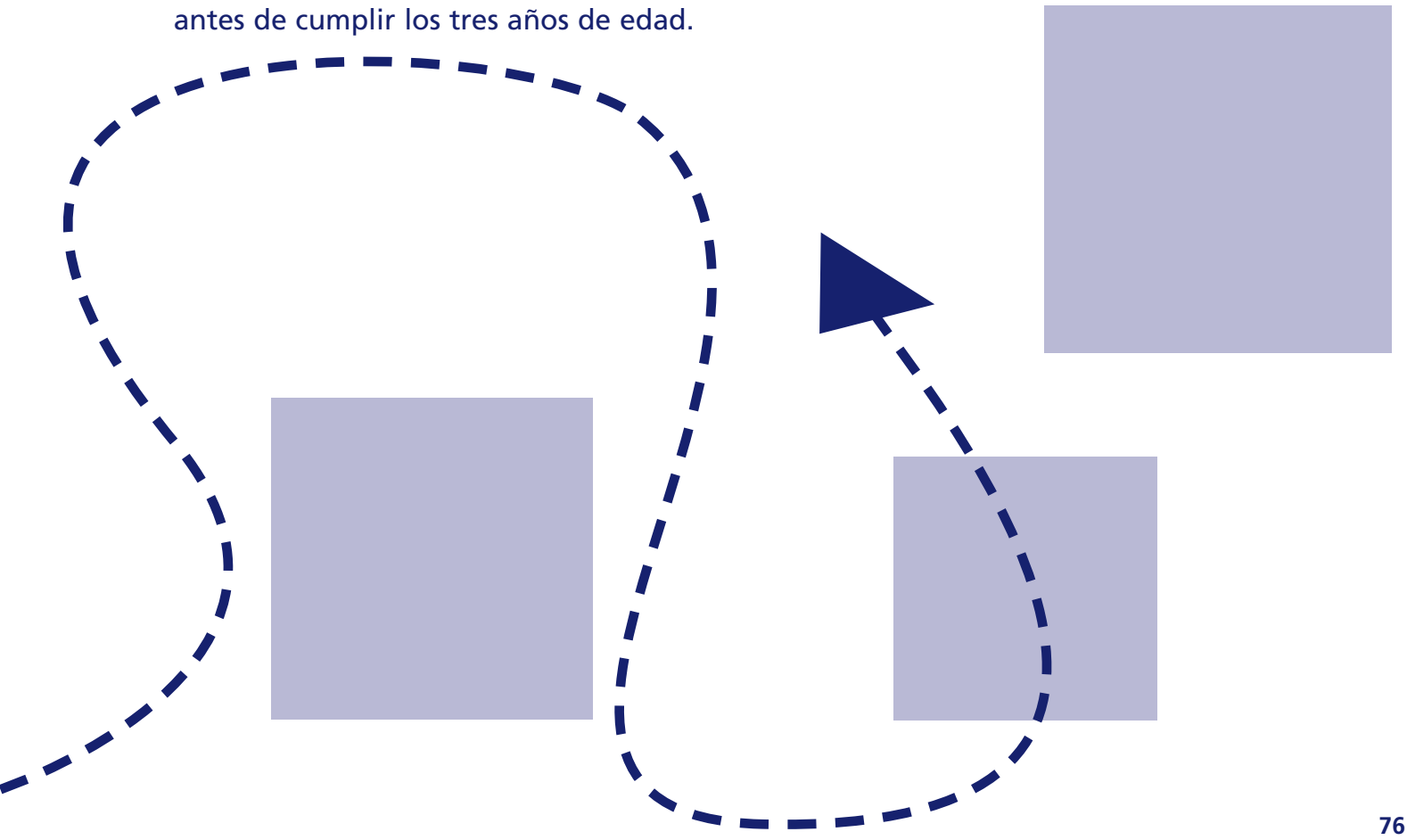

Servicios para niños/as en edad escolar

Si su niño/a tiene necesidades médicas importantes, el plan educativo tal vez sea sólo uno de varios puntos que deben atenderse. He aquí los pasos que le ayudarán a resolver las necesidades de salud y seguridad en la escuela:

- **Hable con el director de la escuela, el director de educación especial y la enfermera de la escuela entre tres a seis meses antes de la fecha en que el niño/a comenzará a ir a la escuela.** Programe una reunión para presentarse y hablar de las necesidades de su niño/a.

- **Entregue a la enfermera de la escuela información sobre la atención médica** del niño/a, incluyendo una copia del **Emergency Information Form for Children with Special Health Needs** (Formulario de información para emergencias para niños/as con necesidades de salud especiales) del *capítulo 1*.

- **Trabaje con el proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) del niño/a, el especialista o la enfermera de la escuela para elaborar una lista de todo lo que su niño/a necesita cada día para ir a la escuela.**

- **Comuníquese con MASSTART para obtener ayuda en la elaboración del plan individualizado de cuidado de salud (IHCP, por sus siglas en inglés) y el plan de respuesta a emergencias del niño/a.** (Vea la página 82 para obtener más información sobre el plan individualizado de cuidado de salud. Vea el *capítulo 4* para conocer más sobre la elaboración de un plan de respuesta a emergencias.)

MASSTART (Massachusetts Technology Assistance Resource Team) es un programa gratuito que ofrece servicios de asesoría a niños/as con necesidades de salud especiales que van a la escuela. MASSTART ayuda a los niños/as que emplean tecnología de ayuda (por ejemplo, tubos alimentadores, oxígeno, ventiladores, etc.) a asistir a la escuela de manera segura.

Consulte la sección **State Agencies** (Agencias estatales) del ***Family TIES Resource Directory*** (Directorio de recursos Family TIES) para obtener información sobre los proveedores de servicios MASSTART en su región. Para obtener más información, llame al Departamento de Salud Pública de Massachusetts al 800-882-1435 (sólo en Massachusetts), 508-792-7880, 617-624-5992 (TTY), o visite www.mass.gov/dph/fch/masstart.

Servicios para niños/as en edad escolar

- **Solicite una reunión a la que asistan usted, el proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) del niño/a y la enfermera de la escuela.** Es muy probable que la enfermera de la escuela sea la coordinadora de atención médica de su niño/a en la escuela. Esta reunión será una oportunidad para elaborar un plan individualizado de cuidado de salud para el niño/a. Un plan individualizado de cuidado de salud explica todas las necesidades diarias del niño/a, indica qué persona trabajará con el niño/a y describe los posibles problemas de salud y sus soluciones.

- **Si el niño/a recibe educación especial, solicite que el plan individualizado de cuidado de salud del niño/a se adjunte al programa educativo individualizado.**

- **Hable con la maestra del niño/a y/o con el jefe del equipo de evaluación** si el niño/a se ve obligado a faltar a la escuela debido a una enfermedad u hospitalización. Esta persona le ayudará a planificar la educación del niño/a durante este tiempo.

- **Si el niño/a es hospitalizado, entregue a la enfermera de la escuela una copia del informe de alta.** También informe a la enfermera si las necesidades de salud del niño/a cambian.

Consejo:

Cuando acuda a una reunión en la escuela del niño/a, tal vez prefiera ir acompañada por alguien que le dé apoyo. De ser posible, lleve a un pariente, amiga o defensor.

Plan educativo individualizado

Según las leyes estatales y federales de educación especial, todos los niños/as elegibles para educación especial deben tener un plan educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). El plan educativo individualizado es un plan escrito que describe exactamente qué arreglos y servicios educativos especiales recibirá el niño/a. El programa debe revisarse cada año.

El plan educativo individualizado de su niño/a es elaborado por un equipo de personas de la escuela e incluye a los padres de familia.

El plan educativo individualizado debe contener lo siguiente:

- Un informe de los resultados del niño/a en la escuela.
- Una lista de los puntos fuertes del niño/a y las áreas en las que necesita mejorar.
- Una declaración de visión, es decir, las esperanzas y metas de usted y el niño/a.
- Metas educativas para el niño/a que pueden evaluarse y un plan para alcanzarlas.
- Educación y servicios diseñados específicamente para ayudar al niño/a a alcanzar sus metas. Deben incluirse las fechas previstas de inicio y término de estos servicios (por ejemplo, terapia del habla, ocupacional y física, enfermería privada en la escuela, tecnología de ayuda y otros servicios que se proveerán en la escuela).
- El tiempo del día escolar que el niño/a dedicará a actividades educativas normales y especiales.
- A partir de los 14 años de edad, una descripción de la enseñanza especial que ayudará al niño/a a realizar la transición de la vida escolar a las actividades de la vida adulta cuando esté listo.

Después de elaborar el plan educativo individualizado, el equipo del programa determinará el lugar mejor calificado para proveer al niño/a los servicios identificados en el programa. Esta decisión de acomodación debe efectuarse en el ambiente menos restrictivo posible.

A lo largo del año escolar, usted tendrá derecho a recibir regularmente informes de avance donde se especifique si el niño/a se está acercando a las metas del plan educativo individualizado.

Consejo: Conserve copias del plan educativo individualizado del niño/a junto con los otros planes de atención médica en el *capítulo 3* de este libro.

El equipo del plan educativo individualizado del niño/a

Si su niño/a es elegible para educación especial, usted se reunirá con un grupo de personas para elaborar el programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). Este grupo de personas se conoce como "equipo IEP". El plan educativo individualizado se revisa cada año, pero usted puede solicitar al equipo IEP que se reúna en cualquier momento que usted considere que se requiere un cambio.

Usted tiene el derecho de invitar a cualquier persona que desee, tal como el administrador de casos de un organismo estatal, un defensor de educación especial, un pariente o una amiga, para que participe en las reuniones del equipo.

Consejo:

Según las leyes, su niño/a tiene derecho a participar en las reuniones de equipo a partir de los 14 años de edad, pero puede comenzar a hacerlo a menor edad.

Usted, como padre o madre, es un elemento importante del equipo IEP.

El equipo IEP también puede incluir:

- Su niño/a
- Los maestros del niño/a
- El director de la escuela
- La enfermera de la escuela
- El director o jefe de equipo de educación especial
- Terapeutas (terapistas) del habla, ocupacionales y físicos
- Orientador o psicólogo de la escuela
- Otros proveedores de servicios (por ejemplo, el proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) o terapeuta (terapista) del niño/a)

Para obtener más información sobre planes educativos individualizados o educación especial, llame al Massachusetts Department of Education (Departamento de Educación de Massachusetts) al 781-338-3300, visite www.doe.mass.edu/sped, o comuníquese con el departamento de educación especial del sistema escolar del niño/a. También puede comunicarse con la Federation for Children with Special Needs (Federación para Niños con Necesidades Especiales) al 800-331-0688 ó visite www.fcsn.org.

Planes 504

Un plan 504 ayuda a los niños/as con necesidades de salud especiales a participar de manera plena en la escuela. Por lo general, un plan 504 es utilizado por un estudiante de educación general que no tiene derecho a servicios de educación especial. Un plan 504 contiene las necesidades relacionadas con la incapacidad del niño/a que debe satisfacerse para que el niño/a pueda participar en los salones de clases y los programas educativos generales. Por ejemplo, un plan 504 puede incluir:

- Planes para lograr que la escuela sea accesible en silla de ruedas.
- Necesidades de tecnología de ayuda del niño/a durante el día escolar.
- Autorización para que el niño/a teclee los deberes escolares, en lugar de escribirlos a mano.
- Autorización para que el niño/a entregue los deberes escolares con retraso por enfermedades o estadías en hospital.

Su niño/a puede tener derecho a ciertos recursos conforme a un plan 504 si tiene una incapacidad física o mental que limita una o más de las funciones vitales principales. Un plan 504 es apoyado por la ley federal de derechos civiles, sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (vea la página 72). Un plan 504 debe aplicarse en programas que reciben fondos federales, como las escuelas públicas.

Por lo general, el plan 504 puede ser una opción para un niño/a si no se ha identificado la necesidad de un plan educativo individualizado. Los recursos incluidos en el plan 504 usualmente se especifican conforme a las necesidades escolares del niño/a, por lo que en ocasiones son idénticos a los que aparecen en un plan educativo individualizado.
Todas las escuelas están obligadas a tener un coordinador de la sección 504. El desarrollo de cualquier plan requiere trabajo en equipo. Colabore con la enfermera de la escuela del niño/a, el proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) y el coordinador de la sección 504 para crear un plan 504.

Al desarrollar un plan 504, el proceso debe incluir lo siguiente:

- Una evaluación escolar.
- Una carta del PCP del niño/a donde se describan la incapacidad, los problemas relacionados y los medicamentos y tratamientos requeridos.
- Identificación de los recursos físicos y educativos que deben proporcionarse.
- El plan individualizado de cuidado de salud del niño/a.
- Una copia del **Emergency Information Form for Children with Special Health Needs** (Formulario de información para emergencias para niños/as con necesidades de salud especiales) del *capítulo 1*.

Consejo: Si tiene problemas para elaborar un plan 504 ó recibir los recursos y servicios apropiados para el niño/a, comuníquese con la Office for Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles) del U.S. Department of Education (Departamento de Educación de EE.UU.) al 617-223-9662, 617-223-9695 (TTY), o visite www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html.

Conserve copias del plan 504 del niño/a junto con los otros planes de atención médica en el *capítulo 3* de este libro.

Plan individualizado de cuidado de salud

Cada niño/a que tenga necesidades de salud especiales en la escuela deberá contar con un plan individualizado de cuidado de salud (IHCP, por sus siglas en inglés). Un plan individualizado de cuidado de salud sirve para asegurar que el niño/a reciba los servicios de salud que necesita durante el día escolar.

No existe ninguna ley que establezca que su niño/a tiene derecho a un plan individualizado de cuidado de salud. Si su niño/a tiene un problema de salud específico, deberá solicitar un plan individualizado de cuidado de salud.

Las personas que pueden ayudarle a elaborar el plan individualizado de cuidado de salud de su niño/a son las siguientes:

- **Usted**
- **Su niño/a (de ser apropiado)**
- **La enfermera de la escuela**
- **Otro personal de la escuela**
- **Proveedores de servicios de salud**
- **Personal de servicios de apoyo comunitario (de ser necesario)**
- **El proveedor de servicios MASSTART de su región (de ser apropiado)**

Hable primero con la enfermera de la escuela de su niño/a. Programe una reunión con la enfermera para elaborar el plan. Es muy útil la participación del proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) del niño/a, ya que podrá proporcionarle a la enfermera de la escuela toda la información médica necesaria y las órdenes específicas de los médicos para su niño/a. Si su niño/a tiene derecho a educación especial, hable con la enfermera de la escuela del niño/a para trabajar con el administrador de educación especial y asegurar que todos los servicios estén coordinados.

Plan individualizado de cuidado de salud

El plan individualizado de cuidado de salud de su niño/a debe incluir lo siguiente:

- Los servicios de salud que el niño/a debe recibir en la escuela.
- Cuándo, dónde y cómo se proveerán los servicios de salud.
- Quién proveerá los servicios de salud.
- Información sobre las necesidades de transporte de su niño/a, inclusive necesidades especiales al ir en excursiones.
- Un **plan de respuesta a emergencias** que detalle las posibles emergencias y qué debe hacerse al enfrentarlas. Este plan debe discutirse con el personal de la escuela y con los proveedores de servicios médicos de emergencia de la localidad. (Vea el *capítulo 4* para conocer más el plan de respuesta a emergencias.)
- Una copia del **Emergency Information Form for Children with Special Health Needs** (Formulario de información para emergencias para niños/as con necesidades de salud especiales) del *capítulo 1*.

El plan individualizado de cuidado de salud debe revisarse y actualizarse cada vez que cambie el estado de salud del niño/a. Es muy importante que informe de inmediato a la enfermera de la escuela cuando ocurran cambios.

El plan individualizado de cuidado de salud debe conservarse en el expediente escolar del niño/a. Si el niño/a recibe educación especial, pida que se adjunte el plan individualizado de cuidado de salud al programa educativo individualizado del niño/a. De esta manera, las personas que proveen servicios de salud y educativos al niño/a podrán coordinar el cuidado de su salud.

Consejo:

Conserve copias del plan individualizado de cuidado de salud del niño/a junto con los otros planes de cuidado de la salud en el *capítulo 3* de este libro.

Consejo:

Pida al personal de la escuela del niño que lleve a cabo un simulacro de emergencia para asegurar que el **Plan de respuesta a emergencias** funcione de manera correcta.

Personal clave que puede ayudarle a satisfacer las necesidades educativas de su niño/a

- **Integrantes del equipo de intervención a temprana edad o del plan educativo individualizado del niño/a** (si el niño/a es elegible para educación especial).
- **El proveedor de cuidados primarios de la salud (PCP) del niño/a.** Si el PCP no puede asistir a las reuniones, pídale que se comunique con la enfermera de la escuela del niño/a.
- **Coordinadores de atención médica o administradores de casos** de su comunidad, del Departamento de Salud Pública de Massachusetts o de otros organismos estatales.
- **El proveedor de servicios MASSTART en su región.** Comuníquese con MASSTART al 800-882-1435 (sólo en Massachusetts), 508-792-7880, o visite www.mass.gov/dph/fch/masstart.

Es importante identificar quién tomará las decisiones y proveerá la atención médica o los servicios al niño/a cuando esté en la escuela. Esta información debe formar parte del plan individualizado de cuidado de salud o el plan educativo individualizado del niño/a. Por ejemplo, si el niño/a necesita servicios de enfermería particular cuando está en la escuela, debe especificarse quién será responsable de coordinar dichos servicios. No deben efectuarse cambios al plan individualizado de cuidado de salud o al plan educativo personalizado sin su autorización escrita.

También es importante identificar al personal de apoyo para aquellos casos en que la enfermera de la escuela o la persona que cuida estén ausentes. El personal de apoyo necesita entrenamiento y debe estar familiarizado con el plan individualizado de cuidado de salud del niño/a.

Las enfermeras escolares deben seguir reglas específicas. Hay ciertos tipos de atención médica que sólo la enfermera escolar puede realizar. Los profesionales no médicos pueden proporcionar otros servicios de salud. Hable con la enfermera de la escuela sobre las necesidades específicas de atención médica de su niño/a.

Algunas escuelas y familias hacen arreglos para que el padre vaya a la escuela a cuidar al niño/a si la enfermera escolar está ausente. Usted no tiene la obligación legal de servir como personal de apoyo, pero puede hacerlo si lo desea.

Sugerencias para forjar una relación con la escuela o centro de cuidado infantil del niño/a

- **Participe en la Parent-Teacher Association (Asociación de Maestros y Padres de Familia (PTA, por sus siglas en inglés)), la Special Education Parent Advisory Council (Junta Asesora de Padres de Familia de Educación Especial (SPED PAC, por sus siglas en inglés)) y otras organizaciones y eventos de la escuela.** Inscríbase en la lista de correo electrónico estatal de SPED PAC, en la Internet. Comuníquese con el administrador de educación especial de las escuelas públicas de su localidad, llame a la Massachusetts Association of Special Education Parent Advisory Councils (MASSPAC, Asociación de Juntas Asesoras de Padres de Familia de Educación Especial del estado de Massachusetts), al 617-962-4558, o visite www.masspac.org para obtener más información. El SPED PAC de su localidad tal vez tenga una lista de correo electrónico a la que pueda afiliarse.
- **Visite y hable frecuentemente con las maestras y el director de la escuela del niño/a.** Establezca una comunicación regular con la maestra y la directora (por teléfono o correo electrónico si no puede hacerlo en persona). De ser necesario, utilice una libreta de comunicación que se envíe de la escuela a casa y viceversa. Usted y la maestra de su niño/a pueden mantenerse en contacto escribiendo información importante en la libreta.
- **Ofrezca adiestramiento a la enfermera y el personal de la escuela sobre las necesidades especiales de su niño/a.** Esto le dará la oportunidad de responder a las preguntas sobre las necesidades de cuidado, procedimientos, medicamentos y equipos del niño/a.
- **Ayude a organizar un curso de entrenamiento sobre personas incapacitadas en la escuela de su niño/a.** Ésta es una manera de educar a los demás niños/as, maestros y padres de familia. Recomienda a la escuela que compre libros ilustrados, muñecas, rompecabezas y juguetes especiales que puedan conservarse en el salón de clases para ayudar a los estudiantes a aprender sobre temas de incapacidad. Aprenda sobre la concienciación de incapacidades en www.masspac.org.
- **Pida a las maestras del niño/a que le sugieran actividades en casa que apoyen y fortalezcan el avance de su niño/a en la escuela.**
- **Ofrézcase como voluntaria para servir como "madre de salón de clases".**

(Adaptado de Working Toward a Balance in Our Lives: A Booklet for Families of Children with Disabilities and Special Health Care Needs. Project School Care, Children's Hospital. Boston: Harvard University, Office of the University Publisher, 1992.)

Recursos educativos

Estas y otras publicaciones son ofrecidas por el Departamento de Educación del estado de Massachusetts. Puede obtener copias gratuitas llamando al 781-338-3375 o en la Internet, en www.doe.mass.edu/sped/publications.html.

Parent's Rights Brochure
(Folleto de derechos de los padres, versiones en inglés y traducidas)

El Folleto de derechos de los padres ha sido diseñado para ayudar a los padres de familia a comprender el proceso de educación especial y los derechos que tienen cuando su niño/a recibe o ha sido recomendado para recibir servicios de educación especial.

A Parent's Guide to Special Education
(Guía de educación especial para padres)

Esta guía fue escrita por la Federation for Children with Special Needs (FCSN, Federación para Niños con Necesidades Especiales) y el Department of Education (Departamento de Educación de Massachusetts). Se desarrolló como recurso para padres de familia y las organizaciones que los atienden. Esta guía puede obtenerse llamando FCSN al 800-331-0688 o en www.fcsn.org. Está disponible en inglés, español y portugués.

Is Special Education the Right Service?
(¿Es la educación especial el servicio apropiado?)

Este folleto ofrece orientación para asegurar que el ambiente educativo responda a las necesidades del niño/a. Incluye guías para ayudar a los profesionales y padres de familia a identificar a estudiantes con incapacidades.

Individualized Education Program (IEP) Process Guide
(Guía de proceso del plan educativo individualizado)

Esta guía fue desarrollada para guiar a una persona por el proceso de elaboración de un plan educativo individualizado.

Formularios y avisos para programas educativos individualizados

Formularios y avisos utilizados en el proceso de elaboración de un programa educativo individualizado.

Assistive Technology Guide for Massachusetts Schools
(Guía de tecnología de ayuda para las escuelas del estado de Massachusetts)

Esta guía contiene información para los distritos escolares sobre cómo proveer equipo y servicios de tecnología de ayuda a estudiantes incapacitados.

Assistive Technology Devices and Services for Students with Special Needs
(Equipo y servicios de tecnología de ayuda para estudiantes con necesidades especiales)

Esta guía contiene información para los distritos escolares y las familias sobre la disponibilidad, accesibilidad y mecanismos de pago de equipo y servicios de tecnología de ayuda.